



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7677

Acuerdo de modificación parcial de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ibiza

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación parcial de la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Eivissa en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, por el transcurso de un período de exposición al público de quince días hábiles, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 84, de fecha 4 de julio de 2026, sin que se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación de la plantilla de personal:

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación del grupo de clasificación profesional de las plazas de Educador/a Infantil, pasando del grupo C1 al B.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con sede en Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ibiza, (documento firmado electrónicamente: 28 de julio de 2026)

La primera teniente de alcalde
(Gema Mari Planells)

